#### DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5,50 POR 100. EMISION 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968

II. Desarrollo por titulos y series del cuadro de amortización

Fecha de los vencimientos	Titulos vivos en vencimiento				Capital	Número de títulos amortizados				Capital
	A (5.000)	B (25.000)	(190,000)	Total	que representan	A (5.000)	(25.000)	(100.000)	Total	amortizado
ítulos emi-				!						
tidos	40.000	24.000	62.000	126.000	7.000.000.000		<b> </b> -		<u> </u>	l —
sept. 1972.	36.663	22.000	56.828	115.489	6.415.915.000	3.337	2.000	5,174	10.511	584.085.0
sept. 1973.	33.330	20.000	51,660	104.990	5.832:650.000	6.570	4.000	10.340	21,010	1.167.350.0
sept. 1974.	29.997	18.000	46.494	94.491	5.249.385.000	10.003	6.000	15.506	31.509	1.750.615.0
sept. 1975.	26.664	16.000	41.328	83.992	4.666.120.000	13.336	8.000	20.672	42.008	2.333.880.0
sept. 1976.	23.331	14.000	36.162	73.493	4.082,855,000	16.669	10.000	25.838	52.507	2.917.145.6
sept. 1977.	19.998	72.000	30.996	62,994	3.499.590.000	20.002	12.000	31.004	63.006	3.500.410.0
sept. 1978.	16.665	10,000	25.830	52.495	2.916.325.000	23.335	14.000	36.170	73,505	4.083.675.0
sept. 1979.	13.332	8.000	20.664	41.998	2.333,060,000	26.668	16.000	41.336	84.004	4.666.940.0
sept. 1980.	9.999	6.000	15.498	31.497	1.749.795.000	30.001	18,000	46.502	94,503	5.250.205.0
sept. 1981.	8.666	4.000	10.332	20.998	1.166.530.000	33.334	20.000	51.568	105.002	5.833.470.0
sept. 1982.	3.333	2.000	5.166	10.499	583.265.000	38.667	22.060	56.834	115.501	8.416.735.0
sept. 1983.	_	<u> </u>	-			40.000	24.000	62.000	126.000	7.000,000.0

. III. Desarrollo de los sorteos de amortización

1. La Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, de la emisión de 30 de septiembre do 1968, se reembolsará en doce años, mediante doce sorteos que se celebrarán en el Banco de España el 30 de agosto de cada año o el día anterior al señalado, si fuera festivo. El primer sorteo de amortización tendrá lugar el 30 de agosto de 1972 y en él se amortizarán los títulos y capitales que se indican seguidamente:

Serie		Valor del	titu	lo		 Número de titulos	Cupital Pesetas
A	5.000	pesetas .	,	٠	,	 3.337	16.685.000
A B C	25.000	pesetas		***		 2.000	50.000,000
C		pesetas				5.174	517.400.000
						10.511	584.085,000

2. Para realizar el primer sorteo se procederá a la insaculación de diez bolas numeradas del cero al nueve por cada una de las tres series de que consta la emisión. Seguidamente, y en cada una de las series, se verificarán cinco extracciones para componer una cifra de cinco números, que serán: El número de la primera bola extraída, las unidades; el de la segunda, las decenas; el de la tercera, las centenas; el de la cuarta, los millares, y el de la quinta, las decenas de millar. Si como consecuencia de la extracción de la bola correspondiente a las decenas de millar el número resultante fuese superior al de los títulos emitidos en cada serie, se procederá a efectuar nuevas extracciones de las bolas de las decenas de millar, hasta obtener un número incluído entre los títulos en circulación.

3. Los números así obtenidos serán los primeros que se

amortizan de cada serie, determinándose los siguientes conformo se expresa:

Serie A-A1 de la serie A se le añadirán 3.336 títulos correlativos, que si exceden del número 40.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 3.337 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie B-A1 de la serie B se le añadirán 1.999 títulos correlativos, que si exceden del número 24.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 2.000 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie C-A1 de la serie C se le añadirán 5.173 títulos correlativos, que si exceden del número 62.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 5.174 títulos que se amortizan en el sorteo

4. Verificado el primer sorteo, y una vez excluídos los títulos amortizados, para los once sorteos siguientes se procederá a la insaculación de once bolas por cada una de las series, que amortizarán los títulos y capitales siguientes:

Serie		Valor del	título			Número de títulos	Capital Pesetas
A B C	25.000	pesetas pesetas pesetas	***	***	•••	3.333 2.000 5.166	16.665.090 50.000.090 518.600.000
						10.499	583.265.000

En cada uno de estos once sorteos se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, amortizando cada bola los títulos que correlativamente se asignarán, una vez conocidos ios amortizados en el primer sorteo.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por 1 que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los puntos kilométricos 395 al 428, tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Requejo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 4 de agosto a las diez horas y en el Ayuntamiento de Requejo se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación do los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alogaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Puebla de Sanabria, 12 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.972-E.

### Relación que se cita

### Término municipal de Requejo

Expediente número	Finca , numero	Propietario	Superficia Ha.	Paraje	Cultivo actual
					, ,
35-A-1	147	Victoriano Aivarez Aquilina Aivarez Blanco	0,0220 0,0221	Cabecilla	
35-A-2 35-A-2	118 149	Aquilina Alvarez Blanco	0.1575	Cabecilla	
35-A-3	110	Rosa Alvarez Bianco	0,0216	El Viso	
35-A-3	144	Rosa Alvarez Blanco	0,0420	Cabecilla	
35-A-3	148	Rosa Alvarez Bianco	0,1104	Cabecilla	Erial.
35-A-3	227	Rosa Alvarez Blanco	0,2500	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-4	46	José Alvarez Cerviño	0,0154	La Huerta	
35 -A-5	140	Patrocinio Alvarez Cerviño	0,0406	Cabecilla	
35- A-6	225	Antonio Alvarez Fernández	0,0340	Novales de Arriba.	
35-A-7	42	Aurora Alvarez García	0,0400	Ia Huerta	
35-A-7	43	Aurora Alvarez García	0,0242	La Huerta	
35-A-7 35-A-8	44 40	Aurora Alvarez García	0.0176 $0.0238$	La Huerta	
35-A-8	47	Beatriz Alvarez Garcia	0,0140	La Huerta	
35-A-8	49	Beatriz Alvarez García	0.0140	La Huerta	
35-A-9	41	Consuelo Alvarez García	0,0216	La Huerta	
35-A-9	45	Consuelo Alvarez García	0,0192	La Huerta	
35-A-9	48	Consuelo Alvarez Garcia	0.0119	La Huerta	
35-A-10	232	Esmeralda y Jesús Alvarez García	0,0851	Chaneira	
35-A-11	38	Francisca Alvarez Maestre	0,0264	La Huerta	Huerta.
35-A-11	105	Francisca Alvarez Maestre	0,0030	El Viso	
35-A-11	109	Francisca Alvarez Maestre	0,0754	El Viso	
35-A-12	110	Angelina Alvarez Mostaza	0,0077	Fl Viso	
35 A-13	74	Jesús Alvarez Sánchez	0,0150	El Adil	
35-A-14	67	Marcelina Alvarez Sánchez	0,0108	El Adil	
35-A-14	72	Marcelina Alvarez Sánchez	0,0049	El Adil	
35-A-15	214 173	Eduardo Bañado Lorenzo	0,0342	Novales de Arriba. Las Casas	
35-A-16 35-A-17	185	Jesusa Bañado Lorenzo	0,0408 0,0352	Robleda	
39-W-II	100	Amond barro Cervino	U,USAZ	mucreua	dal).
35-A-18	. 186	Liria Barrio Cerviño	0,0318	Robleda	
35-A-19	187	Gertrudis Barrio Cerviño	0,0504	La Robieda	
35-A-20	111	Victoriano Barrio Cerviño	0,0060	El Viso	
35-A-20	168	Victoriano Barrio Cerviño	0.0840	Lamasqueiro	
35-A-20	184	Victoriano Barrio Cerviño	0,0193	Robleda	
					dal).
35-A-21	2	José Barrio Fernández	0,0022	Pie del Km	Huerta.
35-A-21	5	José Barrio Fernández	0,0048	Pie del Km	
35-A-22	4	María Barrio Fernández	0,0030	Pie del Km	
35-A-23	1	Josefa Blanco	0,0169	Pie del Km	
35 A-24	174	Magdalena Casas Aivarez	0,1451	Las Casas	
35-A-24	178	Magdalena Casas Alvarez	0,1287	Robleda	
35-A-24 35-A-25	<b>20</b> 7 165	Magdalena Casas Alvarez	0.1915 0.1310	Novales de Abajo. Lamasqueiro	
35-A-26	120	Faustino Cerviño Barrio	0,0065	El Viso	
35 ·A 27	102	Herederos de Antonio Cerviño Carracedo	0.0168	El Viso	
35-A-27	213	Herederos de Antonio Cerviño Carracedo	0.0740	Novales de Arriba.	
33-A-28	212	Manuel Cerviño Carracedo	0,1426	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-29	215	Santiago Cerviño Carracedo	0,0533	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-30	201	Sofia Cerviño Cerviño	0,0552	Bouza Grande	
35-A-30	204	Sofia Cerviño Cerviño	0,0312	Novales de Abajo.	
35 A 31	171	Antonio Cerviño Fernández	0.0234	Las Casas	
35-A-32	11	Felisa Cerviño Fernández	0,0108	Pie dei Km	Prado.
35-A-32	175	Felisa Cerviño Fernández	0,0568	Las Casas	
35-A-33 35-A-33	95	Filomena Cerviño Fernández	0,0042	El Viso	
35-A-34	103 148	Filomena Cerviño Fernández  Julia Cerviño Fernández	0,0216 <b>0</b> ,0620	El Viso	
35-A-35	124	Matias Cerviño Fernández	0,0620	El Viso	
35-A-36	64	Micaela Cerviño González	0,0492	El Adil	
35-A-37	17	Socorro Cerviño González	0,0024	Pie del Km.	
35-A-37	1,16	Socorro Cerviño González	0,0060	El Viso	
35-A-37	142	Socorro Cerviño González	0,0850	Cabecillas	
35 A 37	200	Socorro Cerviño González	0,0559	Bouza Grande	
	_	]			dal)
35-A-37	237	Socorro Cerviño González	1,0362	Chaneira	
35-A-38	125	Ignacio Cerviño Mostaza	0.0150	El Viso	
35-A-40	10	Angel Cerviño Rodríguez	0,0054	Pie del Km	
35-A-40 35 A-41	196	Josefa Cerviño Torres	0,0015	Ventorro	
35-A-41	117 141	Manuel Diéguez Fernández	0,0059	Cabosillas	
35-A-42	57	Encarnación Diéguez Garcia	0,00 <del>0</del> 8 0,0259	Cabecillas	
35-A-43	80	Lorenzo Diéguez Garcia	0,0054	Saneto	
35-A-43	208	Lorenzo Diéguez García	0,1425	Novales de Arriba.	
35-A-44	59	Vicente Diéguez Garcia	0,0063	Saneto	Prado.
35 A 44	107	Vicente Diéguez García	0,0478	Fl Viso	Monte bajo.
35-A-45	179	Maria Dolores España Rodriguez	0,0476	Robleda	
35-A-46	80	Felicidad Fernandez Alvarez	0,0278	Ruilagre	Labor regadio.
35-A-47	55	Nemesio Fernandez Alvarez	0,0125	Saneto	Monte bajo.
	83	Nemesio Fernández Alvarez	0,0570	El Adil	Prado.
	177	Nemesio Fernández Alvarez	0,1021	Las Casas	
35-A-47					
35-A-47 35-A-47 35-A-48	163	Victoriano Fernández Alvarez	0.3540	Lamasqueiro	
35-A-47		Victoriano Fernández Alvarez Faustino Fernández Barrio Faustino Fernández Barrio	0,3540 0,0270 0,0064	El Viso	Monte bajo.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficia Ha.	Paraje	Cultive actual
		Tourisday Parmin	0.0048	El Viso	Monte hato
35-A-50	114 151	Lorenzo Fernández Barrio	0,0350	Cabecilla	
35-A 51 35-A-52	152	Lorenzo Fernández Cerviño	0,1300	Cabecilla	Labor secano.
35-A-53	89	Josefa Fernández Diéguez	0,0338	Ruilagre	Labor regadio.
35-A-54	56	Amparo Fernandez Fernandez	0,0108 0,0056	Saneto	Monte bajo.
35-A-54	58	Amparo Fernández Fernández	0,0850	Novales de Arriba.	
35 A 54 85-A-55	223 54	Jesús Fernandez Fernandez	0,0178	Saneto	Prado.
35-A-55	106	Jesús Fernández Fernández	0,0010	El Viso	Monte bajo.
35-A-56	88	Guadalupe Fernandez Maestre	0,0560	Rullagre	Labor regadio.   huerta.
05 A 50	91	Guadelupe Fernández Maestre	0,0403	Ruilagre	
35-A-56 35-A-56	98	Guadalupe Fernández Maestre	0,0054	El Viso	Monte bajo
35-A-56	169	Guadalupe Fernandoz Maestre	0.0420	Las Casas	Monte bajo.
35-A-57	3	Manuel Fernández Núñez Francisco Fernández Picorel	0,00 <b>22</b> 0,0290	Pie del Km	Monte baio
35-A-58 35-A-58	126 139	Francisco Fernández Picorel	0,0180	Cabecillas	
35-A-58	236	Francisco Fernández Picorel	0,1152	Chaneira	, Monte bajo.
35 · A - 59	68	Josefa Fernández Ramos	0,0100	El Adil	
35- A-59	81	Josefa Fernández Ramos	0,0285 0,0860	El Adil Novales de Arriba.	Prago.
35-A-60 35-A-61	224 101	Margarita Fernández Ramos	0,0055	El Viso	
35-A-62	164	Faustino Fernández Valle	0,1005	Lamasqueiro	Monte bajo.
35-A-63	182	Manuel Fijo García	0,1507	Robleda	
Ì		Ar and A Fill Comple	0.0693	Vantaria	dal).
35-A-63 35-A-63	193 195	Manuel Fijo García	0,0043	Ventorro	
33.A-63	150	Mander Fijo Garda	0,0270	* VIII.01.10 ;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;	dal).
35-A-64	172	Santos García Fernández	0.0441	Las Casas	
35-A-64	180	Santos Garcia Fernández	0,2080	Robleda	
35-A 64	183	Santos García Fernández	0,0091	Rooteda	Monte alto (roble-   dal).
25-A-64	194	Santos García Fernandez	0,0546	Ventorro	Monte alto (roble-
				i	dal).
35-A-65	16	Lorenzo García Gómez	0,0033 0,0320	Pie del Km Novales de Arriba.	Huerta. Monte bajo.
35 A 65 35-A 65	221 222	Lorenzo García Gómez	0,0471		Monte dajo.   Monte alto (roble-
03 11 05	<u> </u>	]		17014105	dal).
35-A-66	18	Antonio García Mostaza	0,0010	Pie del Km	
35-A-67 35-A-67	99	Gertrudis García Mostaza	0,0098 0,1140	Cabecillas	
35- A - 67 35- A 67	135 170	Gertrudis Garcia Mostaza	0,0460	Las Casas	Monte bajo.
35-A-67	218	Gertrudis Garcia Mostaza	0,0810	Novales de Arriba.	
35-A-87	220	Gertrudis Garcia Mostaza	0,0525	Novales de Arriba.	
35-A-67	234	Gertrudis García Mostaza	0,1445 0,0042	Chameira	
35-A-68 35-A 68	63 - 65	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,0510	El Adil	
35-A-68	87	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,1677	Ruilagre	
35-A-68	92	Gertrudis García Mostaza y herederos	0,0875	Ruilagre	
35-A-69 35-A-69	191 233	Jesusa García Mostaza	0,0156 0,0224	Ventorro	
35-A-70	200 7 <b>6</b>	Lorenzo García Mostaza	0,0224	El Adil	
35-A-70	235	Lorenzo García Mostaza	0,0899	[ Chameira	Monte bajo.
35-A-71	7	Santos González	0,0036	Piel del Km	Huerta.
35-A-72 35-A-73	6 69	Juan Antonio González Fernández	0,0033 0,0276	Fiel del Km	
35 A 73	70	Santos González Fernández	0,0060	El Adil	
35-∆-74	208	Antonio López Cerviño	0,0656	Novales de Abajo.	
35-A-75	20	Amparo Lopez Rodríguez	0,0041	Pie del Km	
35-A-76 35-A-77	203	Antonio López Rodríguez	0,0288 0,0345	Novales de Abajo.	
35-A-77	127 189	Jesusa López Rodríguez	0,0648	Robleda	Monte alto (roble-
	207	•	•,		dall.
35-A-77	205	Jesusa López Rodríguez	0,0320	Novales de Abajo.	Prado.
35-A-78 35-A-79	19 145	Manuel López Rodríguez	0,0051 0,0300	Pie del Km	
35-A-80	145 122	Antonio Mostaza Bañado	0,0300	El Viso	
35-A-81	229	José Mostaza Rodríguez	0.0060	Novales de Arriba.	
35-A-82	123	José Mostaza Silván	0,0096	El Viso	Monte bajo.
35-A-83	134	Josefa Mostaza Silván	0,0956	El Viso	
35 A-84 *35-A-85	15 82	Magdalena Ramos Cerviño	0,0058 0,0314	Pie del Km	
35-A-86	202	Antonio Rodriguez Alvarez	0,0961	Novales de Abajo.	
35-A-87	13	Vicente Rodríguez Alvarez	0,0020	Pie del Km	Huerta.
nc 4 an	154	Vicente Rodríguez Alvarez	0.0792	Cabecilla	
35-A 88	104 138	Domingo Rodríguez Barrio	0,0247 0,1464	El Viso	
35-A-89	96	Jesusa Rodríguez Barrio	0,0264	El Viso	
35-A-90	190	Josefa Rodríguez de Barrio	0,0719	Robleda	Prado.
35-A-91	153	Manuel Rodriguez Fernández	0,0180	Cahecilla	
35-A-91 35-A-92	219 13 <b>6</b>	Manuel Rodriguez Fernández Herminia Rodríguez García	0,0408 0,0924	Novales de Arriba. Cabecillas	
35-A-93	176	Simón Rodríguez Lamadeita	0.0924	Las Casas	Monte bajo.
35-A-94	188	Francisca Saavedra Cerviño	0,0804	La Robleda	Monte alto (roble-
35-A-95	129	Vicente Sanvedre Comina	0.0491	El Vico	del).
35-A-95	131	Vicente Saavedra Cerviño	0,0481 0,0070	El Viso	
		José Sánchez	0,0070	El Adil	
35-A-96 35-A-97	85	Luis Sánchez		Pie del Km	

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Para) e	Cultivo actual
35-A-99	77	Lorenzo Sánchez Diéguez	0.0145	El Adil	Prado.
35-A-99	88	Loronzo Sánchez Diéguez	0,0220	El Adil	
35-A-99	112	Lorenzo Sanchez Diéguez	0,0015	El Viso	
35 A-100	78	Herederos de María Sánchez Diéguez	0,0260	El Adil	
35-A-100	. 84	Herederos de María Sánchez Diéguez	0,0372	El Adil	
35-A-101	143	Maria Sanchez San Pedro	0,0374	Cabecillas	
35-A-102 35-A-102	12 52	Marcelina Sánchez Silván	0,0063 0,0238	Pie del Km.	
35-A-102 35-A-103	51	Miguel Sánchez Silván	0,0176	Saneto	
35-A-104	9	Eloy San Pedro	0.0036	Pie del Km	
35-A-105	230	Eloy San Pedro Alvarez y hermanos	0,3977	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-106	216	Victoriano San Pedro Cerviño	0,0407	Novales de Arriba.	
35-A-107	62	Celso San Roman Ramos	0,0033	El Adil	
35-A 107	93	Celso San Román Ramos	0.0387	Ruilagre	
35-A-108 35-A-108	61 94	José Antonio San Roman Ramos	0,0052 0,0130	Saneto	
35-A-108	157	José Antonio San Roman Ramos	0,2010		Monte alto, prado
35-A-109	79	Manuel San Román Ramos	0,0378	El Adil	
35-A-109	113	Manuel San Român Ramos	0.0055	El Viso	
35-A-109	198	Manuel San Roman Ramos	0,0192	Bouza Grande	
35-A-110	80	Maria Antonia San Roman Ramos	0,0468	El Adil	
35-A-110	199	Maria Antonia San Román Ramos	0,0858	Bouza Grande	
35-A-111	97	Teresa San Román Ramos	0,0094	El Viso	
35-A-111	156	Teresa San Román Ramos	0,0255	Carranchano	12
35-A-112   35-A-112	73 75	Antonio Silván Dominguez	0,0488 0,0036	El Adil	
35-A-112 35-A-113	75 132	Victoria Silvan Dominguez	0,0221	El Viso	
35-A-114	211	Benita Silvan García	0,1026	Novales de Arriba.	
35-A-115	137	Serafina Silván García	0,0380	Cabecillas	
35-A-115	150	Serafina Silvan García	0,0390	Cabecillas	Erial.
35-A-115	209	Serafina Silvan García	0,0533	Novales de Arriba	
35-A-116	133	Manuel Silván Maestro	0,0798	El Viso	
35-A-117	14	Pedro Silván Rodríguez	0,0130	Pie del Km	
35 A 117	192	Pedro Silván Rodríguez María Vega Desestal	0,1223	Ventorro	
35-A-118 35-A-119	53 130	R. E. N. F. E.	0,0203 0,1026	Saneto	Carretera.
35-A-120	- 50	Vies Pecuarias	0.1800	Saneto	
35-A-121	39	Ayuntamiento de Requejo	0,1182	La Huerta	
35 A 121	66	Ayuntamiento de Requejo	0,0115	El Adil	
35-A-121	71	Ayuntamiento de Requejo	0,0370	El Adil	Camino.
35-A-121	135	Ayuntamiento de Requejo	0,1238	Cabecilla	
35-A-121	158	Ayuntamiento de Requejo	0,1080	Carranchano	
35-A-121	159	Ayuntamiento de Requejo	0,5347	Bacarballo	
35-A-121 35-A-121	160 162	Ayuntamiento de Requejo	1,5700 0,3247	Bacarballo Lamasqueiro	
35-A-121	168	Ayuntamiento de Requejo	1,7708	Lamasqueiro	
35-A-121	167	Ayuntamiento de Requejo	0.0400	Lamasqueiro	
35-A-121	181	Ayuntamiento de Requejo	0,2994	Robleda	Monte alto (roble-
35- A-121	197	Ayuntamiento de Requejo	0.6372	Bouza Grande	dal). Monte baio
35-A-121	210	Ayuntamiento de Requejo	0,1085	Novales de Arriba,	Monte baio.
35-A-121	226	Ayuntamiento de Requejo	0,0950	Novales de Arriba.	
35-A-121	228	Ayuntamiento de Requejo	0,9751	Novales de Arriba.	Monte bajo.
35-A-121	231	Ayuntamiento de Requejo	0,2508	La Chaneira	
35-A-121	238	Ayuntamiento de Requejo	0.0260	La Chaneira	Prado.
35-A-121	239	Ayuntamiento de Requejo	0,4337	Chaneira	Prado, monte alto.
35-A-121 35-A-121	240 241	Ayuntamiento de Requejo	1,5243 0,3100	Chaneira	
35-A-121	241 161	Ayuntamiento de Requejo en Consorcio con	0,3100	CHORESTICE	monto bajo.
		el P. F. E	1,3090	Lamasqueiro	Monte baio.
35-A-123	108	Desconecide	0,0812	El Viso	Monte bajo.
35-A-124	121	Desconocido	0.0056	El Viso	Monte bajo.
35-A-125	11	Francisca Alvarez	0,0088	-	Antojano, casa.
35-A 126	i 2	José Alvarez Cerviño	0,0083 0,0018	_	Antojano, casa.
00 11 150			0,0068		Timojano, casa.
35-A-126	30	José Atvarez Cerviño	0,0209	Sagrado	Huerta.
35-A-127	i-3	Aurora Alvarez García	0,001B	_	Antojano, casa.
		1	0.0069		1.
35-A 128	iı	Beatriz Alvarez García	0,0018	<b>—</b>	Antojano, casa.
35-A-129	34	Consuelo Alvarez García	0,0076 0,0018	Palomina	Prado.
35-A-130	1-7	Herederos de David Alvarez García	0,0018	_	Antojano, casa.
			0,0075		
35-A-131	27	Germán de Barrio Fernández	0,0338	Sagrado	Prado.
35 A-132	31 F	Jesús de Barrio Fernández	0,0077	Palomina	
35-A-132 35-A-133	25	Jesús de Barrio Fernández	0,0022 0,0111	Sagrado	Casa. Prado.
35-A-133	Ē	Josefa de Barrio Fernández	0.0070		Casa.
35-A-134	32	Petra de Barrio Fernández	0,0770	Palomina	
35-A-135	B	José Barrios Alvarez	0,0035	-	Antojano, casa.
DE 4 100			0,0135		<b>,</b>
35-A-136	29	José Luis Casas Fernández	0.0185	Sagrado	
35-A-137 35-A-138	36 33	Antonio Cerviño Fernández	0,0140	Palomina	
35-A-139	33 37	Jesusa Cerviño Fernández Tomasa Cerviño Fernández	0,0348 0,0408	Palomina	
35-A-140	28	Jesus Fernández Fernández	0,0408	Palomina	Prado
35-A-141	24	Antonio Gracia Mostaza	0,0228	Pie del Km	Huerta
35 A-142	6	Angel Gracia Pousa	0,0063		
					•

Expediente numero	Finca numero	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
35 A-143	23	Antonia López Rodriguez	0,0128	Pie del Km	Huerta.
35-A-144	22	Jesusa Lopez Rodriguez	0.0014	Pie del Km	Huerta,
35-A 145	21	Maria López Rodriguez	0,0028	Pie del Km	Huerta.
35-A-146	i-4	Antonio Rodriguez Alvarez	0,0018	_ ·	Antojano, casa,
· i		, ,	0,0072	,	,
35-A-147	i-5	Emilia Rodríguez Alvarez	0,0018	<u> </u>	Antojano, casa.
			0.0068	1	
35-A 148	26	Vicente Rodríguez Alvarez	0.0264	Sagrado	Prado.
35 A-148	Ð	Vicente Rodríguez Alvarez	0,0092		Casa.
35 A 148	j.6	Vicente Redriguez Alvarez	0,0018		Antojano, casa.
			0,0070		•
35-A-149	35	Herederos de María Rodríguez Bollano	8080,0	Palomina	Prado. 1
35-A-150	A	Lorenzo Rodriguez García	0,0060	_	Antojano, casa.
{			0,0068	(	
35-A-151	J-2	Lorenzo Sánchez Diéguez	0,0103		Antojano, casa.
		-	0,0084		•
35-A-151	J-5	Lorenzo Sánchez Diéguez	0.0103	ł <u>-</u>	Antojano, casa.
			0,0125	1	
35-A-152	J 4	Herederos de María Sánchez Dieguez	0,0103	i —	Antojano, casa.
			0,0103		
35-A 153	J 3	Vicente Sanchez Diéguez	0,0103	<del></del>	Antojano, casa.
ι [		`  •	0,0080	!	
35-A-154	J-1	Antonio Silván Domínguez	0.0103		Antojano, casa.
			0,0152	1	
35 A 155	С	Antigua Escuela de Requejo	0,0046	l — , i	Escuela.
	•	Total	21,6014		

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asistencia Médica, Sociedad Anonima.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de febrero

de 1972 en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por "Asistencia Médica, S. A.".

Este Ministerio ha tenido a men disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

-Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Asistencia Médica, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a virtud de la cual se declaró que la Entidad recurrente viene obligada al pago de doscientas diecinueve mil trescientas viene obligada al pago de doscientas diecunuevo mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y nueve cóntimos, como resultado do la liquidación efectuada por el Inspector provincial de Trabajo de Granada en el acta de la misma, levantada el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, por diferencias en cuanto a cotizaciones de Seguros Sociales, por los Médicos que so expresen y por los periodos que igualmento se fijan; acta que también se declara válida y eficaz; sin imposición de rectas. posición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suarez - Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra\_este Departamento por «Tranvias de Barcelona, S. A ...

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 6 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Barcelona, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo falto dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Tranvias de Barcelona, S. A.», contivo deducido a nombre de a ranvias de Barcelona, S. A.s., contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de seis de abril de mil novecientos sesenta y siete y de la Delegación Provincial de Trabajo do Earcelona de veintitrés de enero anterior, la primera citada confirmatoria de la segunda, al rechazar ulzada instada respecto de la última, por la que se clasificó al productor don Laureano Berlanga Jiménez como Oficlasifico al productor don Laureano Berlanga Jimenez como Oli-cial de segunda, surtiendo todos sus efectos, incluso los económi-cos, desde junio de mil novecientos acsenta y cinco, fecha en que el productor presentó su instancia ante el Jurado de Empresa, y a partir de la cual deberá abonarle la Empresa cuantas dife-rencias le correspondan por tal concepto, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, al carecer de valor y efec-to, por ser contrarias a derocho: sin perjuicio de la facultad que tiene ese trabajador a porcibir las diferencias de devengos to, por ser contrarias a derecho: sin perfuicio de la facultat que tiene ese trabajador a percibir las diferencias de devengos entre la categoría de Ayudante de Oficial de segunda, desde la fecha de la reclamación, mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al Jurado de Empresa, y, de no serle satisfecho por la hoy recurrente, podrá reclamar ante la Magistratura de Trabajo competente; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo prenunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín. Silva. Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.-Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sin-dical interprovincial para la Empresa «S. A. de Abonos Medem» y sus trabajadores.

Ilmo, Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ambito interprovincial para la Empresa «S. A. de Abonos Medem» y sus trabajadores, y

Resultando: Que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 17 de junio del año en curso, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio con el texto del mismo, que fué suscrito por las partes en 18 de mayo de 1972, en unión de los informes y documentación reclamentaria. mentación reglamentaria;

Resultando: Que el Convenio, que tiene duración de dos años,